

 <p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019</p> <p>"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"</p>	<p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000</p>
---	--	---

NÚMERO DE CONTRATO: 023/19

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JESÚS ENRÍQUE GRAJEDA HERRERA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, DEBIDAMENTE ASISTIDO POR EL DR. VITTORIO HUMBERTO VIGNA LLAMAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR MÉDICO DEL MISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ICHISAL", Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "REX FARMA, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. GUILLERMO MENDOZA NAVARRO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

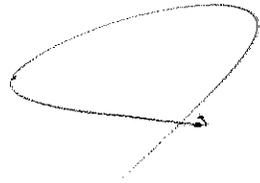
DECLARACIONES:

- I. **EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:**
 - I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, COMPETENCIA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE LEY PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1987.
 - I.2. QUE EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, TIENE COMO OBJETIVO, LA FUNDACIÓN, SOSTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE HOSPITALES Y EN GENERAL DE CENTROS DE ASISTENCIA MÉDICA, QUIRÚRGICA Y DE REHABILITACIÓN.
 - I.3. QUE EL DR. JESÚS ENRÍQUE GRAJEDA HERRERA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, SEGÚN NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR EL DÍA 30 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018, POR EL LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSCRITO EN EL LIBRO 1, SECCIÓN 1, FOLIO 3, DEL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y QUE CONFORME AL ARTICULO 10 DE LA LEY DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO. 40, 51, fracción I, 55, 56, 60 párrafo segundo, 64, 83 y
 - I.4. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES A FAVOR DE LA PERSONA MORAL "REX FARMA, S.A. DE C.V.", TIENE SU FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 55, 56, 58, 61, 64, 67, 83 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL BAJO EL NÚMERO ICHS-LP-003/2019, DEL CUAL SE EMITIÓ ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2019, ASÍ COMO LA EMISIÓN DE LA ACTA DE ACLARACIÓN DE FALLO DEL DÍA 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2019.

 <p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019</p> <p>"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"</p>	<p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000</p>
---	--	---

NÚMERO DE CONTRATO: 023/19

- I.5. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE VA A PAGAR CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE INGRESOS PROPIOS Y/O SEGURO POPULAR DEL PROGRAMA ATENCIÓN MÉDICA, CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS, PARTIDA 25301 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y CON INGRESOS PROPIOS Y/O SEGURO POPULAR DEL PROGRAMA ATENCIÓN MÉDICA, CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS, PARTIDA 25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, DE ACUERDO AL OFICIO OCC-RF-0775/2018, EMITIDO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 POR LA L.A.G. DANIELA G. VÁZQUEZ VARGAS, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE "ICHISAL".
- I.6. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, C.P. 31000, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
- I.7. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: ICS 870825 6C8.
- II. "REX FARMA, S.A. DE C.V.", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, DECLARA:
- II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. 9,431 VOLÚMEN 63, DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2001, ANTE LA FE DEL LIC. JORGE HUMBERTO CARPIO MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO No. 95 DE LEÓN, GUANAJUATO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LEÓN GUANAJUATO EL DÍA 22 DE MARZO DE 2001, BAJO EL FOLIO MERCANTIL M20*004499, Y QUE EN ESTE ACTO EXHIBE ORIGINAL Y COPIA CON EL FIN DE QUE PREVIO COTEJO QUE SE HAGA DEL PRIMERO DE ELLOS, LE SEA DEVUELTO EL ORIGINAL EN ESTE MISMO ACTO.
- II.2. QUE EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, ENTRE OTROS, ES: A) LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, MEDIACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, B) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
- II.3.- QUE CON FECHA 28 DE MARZO DE 2017, A TRAVÉS DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,618 VOLUMEN No. 388, ANTE LA FE DEL LIC. JORGE HUMBERTO CARPIO MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 95 DE LEÓN, GUANAJUATO, SE OTORGÓ AL C. GUILLERMO MENDOZA NAVARRO PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, LA CUAL QUEDO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON EL NÚMERO DE FOLIO MERCANTIL 21868, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2017, LAS CUALES NO HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA. Y QUE EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 1481119424860 EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
- II.4.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO: CALLE YAQUIS No. 104 A PTE., COL. LAS BUGAMBILIAS, LEÓN, GUANAJUATO, C.P. 37270.



 <p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019</p> <p>"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"</p>	<p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000</p>
---	--	---

NÚMERO DE CONTRATO: 023/19

- II.5.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LA NEGOCIACIÓN A LA QUE REPRESENTÓ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO Y PRESENTACIÓN DE TODAS LAS OBLIGACIONES FISCALES, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: RFA0102017P9.
- II.6.- QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EXPRESANDO QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN LOS REFERIDOS ARTÍCULOS.
- II.7.- QUE CUENTA CON EL CERTIFICADO DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON VIGENCIA DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- II.8.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

- PRIMERA** OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "ICHISAL" LOS BIENES, AJUSTÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS MISMOS, DETALLADOS EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO A LAS CONDICIONES DE LAS BASES, JUNTA DE ACLARACIONES Y ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.
- SEGUNDA** DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR CADA UNO DE LOS BIENES, APEGÁNDOSE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS DESCRIPCIONES Y PRESENTACIONES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO, Y CORRESPONDEN A LAS CLAVES INCLUIDAS EN EL CUADRO BÁSICO DEL SECTOR SALUD, ASÍ COMO, CUMPLIR CON LAS NORMAS DE CALIDAD.
- TERCERA** PRECIO.- LAS PARTES CONVIENEN, QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS POR "EL PROVEEDOR", SON LOS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DE ESTE CONTRATO.

PARA BIENES QUE NO GRAVAN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: "ICHISAL" PAGARÁ EN MONEDA NACIONAL EL IMPORTE TOTAL DETALLADO EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.

 <p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019</p> <p>"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"</p>	<p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000</p>
--	--	---

NÚMERO DE CONTRATO: 023/19

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. NO SE PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA.

CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ LOS BIENES CONFORME A LA DESCRIPCIÓN DETALLADA EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN, LIBRE A BORDO Y PERSONALIZADO EN EL ALMACÉN CENTRAL DE "ICHISAL", UBICADO EN AVE. ZARAGOZA NO. 2710, ZONA INDUSTRIAL NOMBRE DE DIOS, C.P. 31105, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL HORARIO DE RECEPCIÓN SERÁ DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, Y/O EN EL ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA USUARIA CONFORME A LA NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE POR EL ÁREA REQUERENTE EN DÍAS HÁBILES PARA "ICHISAL". NO DEBERÁ SER REMITIDO VÍA PAQUETERÍA Y SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR" HACER LA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA SEGÚN LO ACORDADO EN ESTE CONTRATO.

LA SOLICITUD DE ENTREGA DE LOS BIENES PODRÁ REALIZARSE A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CONFORME A LA EMISIÓN DE ORDEN DE REPOSICIÓN.

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ COPIA DEL PEDIDO RECIBIDO, LA NOTA DE REMISIÓN EN DONDE INDIQUE LOS PRECIOS VIGENTES, LOTE Y CADUCIDAD DE LOS MEDICAMENTOS.

LOS BIENES QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "ICHISAL" NO DEBERÁN MODIFICARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN LO RELATIVO A LAS CARACTERÍSTICAS CON LAS QUE FUERON ADQUIRIDOS.

EL TRASLADO DE LOS BIENES Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, CORRERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES, DEBERÁ ENTREGAR:

- A) UNA COPIA DE LA REQUISICIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS.
- B) ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA EN LA QUE DEBE DESCRIBIR LOS BIENES CON CLAVE, ASÍ COMO DESCRIPCIÓN, MARCA Y MODELO DE LOS MISMOS.

QUINTA FORMA DE PAGO.- "ICHISAL", SE OBLIGA A CUBRIR EL IMPORTE EN MONEDA NACIONAL, SIN QUE ÉSTE REBASE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE LA FACTURA ORIGINAL QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, NÚMERO DE ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN QUE

 <p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019</p> <p>"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"</p>	<p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000</p>
--	--	---

NÚMERO DE CONTRATO: 023/19

AMPARA(N) DICHO(S) BIEN(ES), NÚMERO(S) DE ALTA(S), NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA. ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "ICHISAL".

PARA EL PRESENTE CONTRATO NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

EL PAGO DE LOS BIENES SERÁ REALIZADO POR "ICHISAL", A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, CUYO DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE 3ª. NO. 604, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., C.P. 31000, PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS SERÁ LOS VIERNES DE CADA MES EN UN HORARIO DE 8:00 A.M. A 3:00 P.M.

PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SEXTA: PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR", GARANTIZARÁ QUE LOS BIENES CON CADUCIDAD SERÁN ENTREGADOS CON UN MÍNIMO DE 18 (DIECIOCHO) MESES ANTES DE SU VENCIMIENTO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTOS, LOS BIENES QUE TENGAN FECHA DE CADUCIDAD INFERIOR A 18 (DIECIOCHO) MESES DEBERÁN ENTREGARSE CUANDO MENOS CON UN 1 (UN) MES DESPUÉS DE HABERSE FABRICADO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA HASTA DE 9 (NUEVE) MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE UNA CARTA COMPROMISO DE CANJE, EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR LOS BIENES DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA NOTIFICADO EL CANJE, SIN COSTO ALGUNO PARA "ICHISAL", AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS, DENTRO DE SU VIDA ÚTIL; IDENTIFICADO EN DICHA CARTA, SE DEBERÁ INDICAR LA(S) CLAVE(S), CON SU DESCRIPCIÓN, FABRICANTE Y NÚMERO DE LOTE.

 <p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019</p> <p>"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"</p>	<p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000</p>
---	---	---

NÚMERO DE CONTRATO: 023/19

SÉPTIMA ENVASES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS.- LOS ENVASES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS SERÁN LOS QUE DETERMINE "EL PROVEEDOR", EN LA INTELIGENCIA QUE DEBERÁN GARANTIZAR QUE LOS BIENES SE CONSERVEN EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE EMPAQUE Y EMBALAJE DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, ASÍ COMO, QUE LA CALIDAD DEL BIEN SE MANTENGA DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE CONTRATO.

ASÍ MISMO, SE VERIFICARÁ QUE EL CÓDIGO DE BARRAS QUE OSTENTEN LOS BIENES A ENTREGAR CORRESPONDA A LOS EMPAQUES PRIMARIOS Y/O SECUNDARIOS, ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LOS EMPAQUES COLECTIVOS, DE ACUERDO A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CODIFICACIÓN, Y A LA CÉDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLÚMENES.

OCTAVA INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.- EL "ICHISAL", REALIZARÁ LA INSPECCIÓN OCULAR Y DOCUMENTAL DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO OPERATIVO CORRESPONDIENTE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN LOS PUNTOS DE ENTREGA.

CUANDO EL PRODUCTO REQUIERA CONDICIONES ESPECIALES DE REFRIGERACIÓN, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR QUE DURANTE EL TRASLADO, EL PRODUCTO NO SUFRA NINGUNA ALTERACIÓN EN SUS CONDICIONES Y PROPIEDADES, POR MEDIO DE UN INDICADOR DESECHABLE (O FÍSICO-QUÍMICO) E IRREVERSIBLE, QUE VISUALMENTE DÉ UNA MARCACIÓN QUE CUBRA LA TEMPERATURA DE CONSERVACIÓN ESTABLECIDA EN LOS MARBETES POR LA SECRETARIA DE SALUD, DE ACUERDO A LA NOM-137-SSA1-1995: NORMA OFICIAL MEXICANA, INFORMACIÓN REGULATORIA-ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO, QUE DEBERÁN OSTENTAR LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, TANTO DE MANUFACTURA NACIONAL, COMO PROCEDENCIA EXTRANJERA.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.

PARA EL CASO QUE CORRESPONDA, SERÁ CAUSAL DE LA NO RECEPCIÓN DE LOS BIENES, SI ESTOS NO SON ENTREGADOS CON LOS INSUMOS RELACIONADOS CON EL MISMO PARA SU USO Y/O CONSUMO DE TAL FORMA QUE DE PRESENTARSE ESTA SITUACIÓN SERÁ CONSIDERADA COMO UN INCUMPLIMIENTO Y SE APLICARÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

NOVENA CANJE O DEVOLUCIÓN POR RECHAZO. "ICHISAL" PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRÓNICO A "EL PROVEEDOR" LA DEVOLUCIÓN O CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, PRÓXIMA CADUCIDAD DE LOS MISMOS O CUENTEN CON ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), DEBIENDO NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL POSTERIOR AL EN QUE SEA DETECTADO EL VICIO OCULTO.

 <p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019</p> <p>"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"</p>	<p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000</p>
--	--	---

NÚMERO DE CONTRATO: 023/19

LA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ A LAS PERSONAS Y/O DIRECCIONES QUE "EL PROVEEDOR" DETERMINE COMO CONTACTOS OFICIALES.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN O EL CANJE CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE O DEVOLUCIÓN EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA VERIFICADO LA NOTIFICACIÓN PARA REALIZAR EL CANJE DE LOS BIENES POR OTROS LOTES QUE NO PRESENTEN LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS IDENTIFICADOS APLICANDO LAS SANCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO RESTITUYA LOS BIENES COMO SE INDICA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, ÉSTE PAGARÁ A "ICHISAL" EL MONTO QUE REPRESENTEN LOS BIENES A VALOR ACTUALIZADO, MÁS EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS ASOCIADOS.

DÉCIMA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD.- EL "ICHISAL", PODRÁ REALIZAR DURANTE LA VIDA ÚTIL DE LOS BIENES PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN, PARA COMPROBAR QUE SE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES VIGENTES, APLICANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

EL "INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD" PODRÁN VERIFICAR LA CALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A TRAVÉS DE LOS LABORATORIOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN O CON LAS PERSONAS QUE DETERMINE, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

EL RESULTADO DE LAS COMPROBACIONES SE HARÁ CONSTAR EN UN DICTAMEN QUE SERÁ FIRMADO POR QUIEN HAYA HECHO LA COMPROBACIÓN, ASÍ COMO, POR "EL PROVEEDOR" Y EL REPRESENTANTE DEL "ICHISAL", SI HUBIEREN INTERVENIDO. LA FALTA DE FIRMA DE "EL PROVEEDOR" NO INVALIDARÁ DICHO DICTAMEN.

DÉCIMA PRIMERA PENA CONVENCIONAL.- LAS PARTES CONVIENEN, EN FIJAR COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO DE ORDENES DE REPOSICIÓN, LA SIGUIENTE:

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DEL 10%, EN SU TOTALIDAD CUANDO NO SOSTENGA LOS PRECIOS PACTADOS, EN CUALQUIER MOMENTO DE LA ENTREGA.

EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE EN LA FECHA PACTADA, SE APLICARÁ UNA SANCIÓN QUE SERÁ DE 0.5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO, MULTIPLICADO POR EL

 <p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019</p> <p>"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"</p>	<p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000</p>
---	--	---

NÚMERO DE CONTRATO: 023/19

NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO, HASTA EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, MOMENTO EN EL CUAL PODRÁ OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y HACER VALIDA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

POR CANCELACIÓN ANTES DE LA FECHA PACTADA PARA SU ENTREGA, SE APLICARÁ UNA SANCIÓN IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR ANTES DE I.V.A. DE LOS BIENES CANCELADOS.

POR CANCELACIÓN DESPUÉS DE LA FECHA PACTADA PARA SU ENTREGA, SE APLICARÁ UNA SANCIÓN IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR ANTES DE I.V.A. DE LOS BIENES CANCELADOS. EL PAGO DE LOS BIENES, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE:

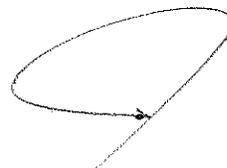
PAGO VOLUNTARIO DE "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DÍA EN QUE SE REQUIERA EL PAGO, LO PODRÁ EFECTUAR A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO QUE DEBERÁ ENTREGAR EN LA CAJA DE "ICHISAL", SITO EN LA CALLE TERCERA NO. 604, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, C. P. 31000, EN CHIHUAHUA, CHIH.

EN CASO DE QUE NO EXISTA PAGO VOLUNTARIO DENTRO DEL PLAZO ANTES ESTABLECIDO, "ICHISAL" PODRÁ DEDUCIR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO A "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA
SEGUNDA**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "ICHISAL" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA ÉL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALESQUIERA DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A) EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES DEVUELTOS POR PROBLEMAS DE CALIDAD, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- C) CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- D) CUANDO NO TRAMITE Y NO ENTREGUE DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO, SOLICITADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.




 <p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019</p> <p>"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"</p>	<p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000</p>
---	--	---

NÚMERO DE CONTRATO: 023/19

- E) CUANDO EL PROVEEDOR INCUMPLA TOTAL O PARCIALMENTE EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.

**DÉCIMA
TERCERA**

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- A) SI EL "ICHISAL" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA PRECEDENTE, SE COMUNICARÁN POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE LA INFRACCIÓN, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO QUE PARA EFECTO SE SEÑALE Y QUE NO PODRÁ SER MENOR DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, "ICHISAL" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR". LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE DICHO PLAZO.
- C) CUANDO EL INCUMPLIMIENTO NO DERIVE DEL ATRASO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, "ICHISAL" PODRÁ INICIAR EL PROCESO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A SU INCUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA
CUARTA**

GARANTÍAS:

- A) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-**
"EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA FIANZA EN MONEDA NACIONAL EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A A FAVOR DE INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

 <p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019</p> <p>"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"</p>	<p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000</p>
--	--	---

NÚMERO DE CONTRATO: 023/19

DICHA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, TRATÁNDOSE EN LO REFERENTE A ENTREGA, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR, O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- B) **GARANTÍA DE SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR A FAVOR DE "ICHISAL" PREVIO AL ACTO DE ENTREGA DE LOS BIENES, A SATISFACCIÓN DE "ICHISAL" CONSISTENTE EN UNA FIANZA EN MONEDA NACIONAL EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A FAVOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO A CONTRATAR SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE 12 MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "ICHISAL" LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES DE OFICINAS CENTRALES, SITO EN CALLE 3ª. NO. 604, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, C.P. 31000, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE PARA TAL EFECTO SE PROPORCIONARÁ EN DICHA INSTITUCIÓN AFIANZADORA.

LA GARANTÍA ESTARÁ EN VIGOR UN AÑO MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE DEFECTOS Y/O RESPONSABILIDADES, CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR AL "ICHISAL" UN ENDOSO O UNA NUEVA PÓLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MODIFICADO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA AL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD POR "EL PROVEEDOR", EN EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

EN CASO DE HACERSE EXIGIBLE LA PÓLIZA DE FIANZA, "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282, 283, 289 Y DEMÁS APLICABLES, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE REQUERIDO CON CARGO A ESTA.

DÉCIMA
QUINTA

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "ICHISAL" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO CUANDO:

 <p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019</p> <p>"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"</p>	<p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000</p>
---	--	---

NÚMERO DE CONTRATO: 023/19

- A) CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS.
- B) CUANDO EL PROVEEDOR DEJE DE ENTREGAR ALGÚN MEDICAMENTO ARGUMENTANDO ENCONTRARSE FALTANTE DE LABORATORIO O DESCATALOGADO, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA CONSTANCIA QUE LO ACREDITE.
- C) CUANDO EL PROVEEDOR SUSPENDA LA ENTREGA DE LOS BIENES SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- D) LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCA EL CONTRATO.

CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTERIORMENTE SEÑALADAS SURTIRÁN EFECTO, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE APLIQUEN.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA
SEXTA**

IMPORTE DEL CONTRATO.- EL MONTO DEL CONTRATO SERÁ DE UN MONTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN ES DE \$18,183,171.16 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 16/100 M.N.) Y EL MONTO MÁXIMO ES DE \$45,499,417.95 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 95/100 M.N.) CANTIDADES QUE NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. (I.V.A).

**DÉCIMA
SÉPTIMA**

IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS SERÁN CON CARGO A "EL PROVEEDOR", A EXCEPCIÓN DEL I.V.A, QUE SERÁ TRASLADADO POR EL "ICHISAL".

**DÉCIMA
OCTAVA**

VIGENCIA.- CONVIENEN LAS PARTES, QUE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 25 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

**DÉCIMA
NOVENA**

RELACIONES OBRERO PATRONALES.- QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE EL "ICHISAL" SERÁN AJENOS A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PROVEEDOR" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, POR LO QUE, NO SE CONSIDERARÁ AL "ICHISAL" COMO PATRÓN SOLIDARIO NI SUSTITUTO.

VIGÉSIMA

ASEGURAMIENTO.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ASEGURAR LOS BIENES QUE SE ESTIPULAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, HASTA QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD EN EL ALMACÉN DE "ICHISAL"

 <p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019</p> <p>"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"</p>	<p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000</p>
--	--	---

NÚMERO DE CONTRATO: 023/19

**VIGÉSIMA
PRIMERA**

CESIÓN DE DERECHOS.- LAS PARTES CONVIENEN, QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, A TRAVÉS DEL FACTORAJE FINANCIERO; POR LO QUE, SE OBLIGA A NOTIFICARLO POR ESCRITO AL "ICHISAL", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A SU VENCIMIENTO, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA**

MODIFICACIONES.- "ICHISAL", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

TRATÁNDOSE DE CONTRATOS EN LOS QUE SE INCLUYAN DOS O MÁS PARTIDAS, EL PORCENTAJE AL QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO ANTERIOR SE APLICARA PARA CADA UNA DE ELLAS.

CUANDO "EL PROVEEDOR" DEMUESTREN LA EXISTENCIA DE CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LES IMPIDAN CUMPLIR CON LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONFORME A LAS CANTIDADES PACTADAS EN LOS CONTRATOS, "ICHISAL" PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS O PARTE DE LAS CANTIDADES ORIGINALMENTE ESTIPULADAS, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASEN EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO POR PARTE DE "ICHISAL"; LOS INSTRUMENTOS LEGALES RESPECTIVOS SERÁN SUSCRITOS POR LA O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO HAYA HECHO EN EL CONTRATO O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO.

"ICHISAL" SE ABSTENDRÁN DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MODIFICAR LA GARANTÍA DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y

 <p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019</p> <p>"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"</p>	<p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000</p>
--	--	---

NÚMERO DE CONTRATO: 023/19

DAÑOS DEL BIEN, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN EL MISMO PORCENTAJE MENCIONADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.

PODRÁN ASIMISMO, ACORDAR LA REDUCCIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS, PREVIA JUSTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA MODIFICACIÓN.

VIGÉSIMA
TERCERA

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "ICHISAL", PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "ICHISAL", O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA FUNCIÓN PÚBLICA O AUTORIDAD COMPETENTE.

VIGÉSIMA
CUARTA

RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A RESPONDER ANTE "ICHISAL", CUANDO A CAUSA DE LOS DEFECTOS DE LOS BIENES O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, SE CAUSE DAÑOS A TERCEROS, OBLIGÁNDOSE A RESTITUIR LA CANTIDAD QUE "ICHISAL" SE VIERA PRECISADO A EROGAR POR TAL CONCEPTO.

VIGÉSIMA
QUINTA

PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "ICHISAL" A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL RESERVADOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "ICHISAL" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "ICHISAL" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

VIGÉSIMA
SEXTA

CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD.

LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL DERIVADO DEL SERVICIO CONTRATADO SE CONSTITUYEN A FAVOR DE "ICHISAL" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SALVAGUARDANDO LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA
SÉPTIMA

PARTICIPACIÓN CONJUNTA.- (EN EL SUPUESTO) "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO DE HABER PRESENTADO PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA A ENTREGAR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO PÚBLICO.

 <p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019</p> <p>"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"</p>	<p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000</p>
---	--	---

NÚMERO DE CONTRATO: 023/19

VIGÉSIMA
OCTAVA

RELACIÓN DE ANEXOS.- EL ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ES RUBRICADO DE CONFORMIDAD Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

VIGÉSIMA
NOVENA

TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS TÍTULOS QUE APARECEN EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, SON EXCLUSIVAMENTE PARA FACILITAR SU LECTURA, Y POR CONSIGUIENTE NO SE CONSIDERARA QUE DEFINEN, LIMITAN O DESCRIBEN EL CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, NI PARA EFECTOS DE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO.

TRIGÉSIMA

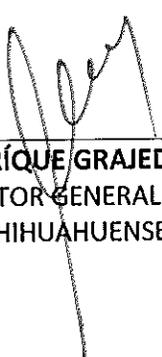
LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

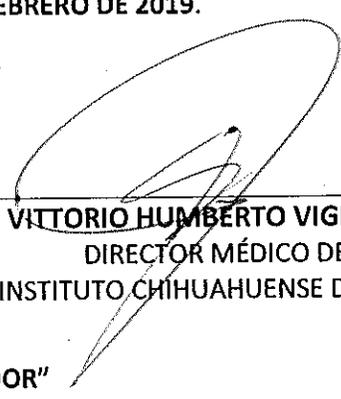
TRIGÉSIMA
PRIMERA

JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO, PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES COMPETENTES EN LA MATERIA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSAL.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, LAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2019.

"ICHISAL"


DR. JESÚS ENRIQUE GRAJEDA HERRERA
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD


DR. VITTORIO HUMBERTO VIGNA LLAMAS
DIRECTOR MÉDICO DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

"EL PROVEEDOR"


C. GUILLERMO MÉNDOZA NAVARRO
APODERADO LEGAL DE
"REX FARMA, S.A. DE C.V."



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
ICHS-LP-003/2019
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS
UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO
CHIHUAHUENSE"

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE
SALUD CALLE 3ª No. 604
COL. CENTRO
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
C.P. 31000

NÚMERO DE CONTRATO: 023/19

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

CANTIDAD	CLASIFICACIÓN (Código de Materiales)	NOMBRE GENÉRICO	FORMA FÍSICA	CONCENTRACION DE LA SAL	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	Cantidad mínima	Cantidad máxima	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
2	010.000.0101.00	Ácido acetilsalicílico	Tableta	Cada tableta contiene: Ácido acetilsalicílico 500 mg.	Envase con 20 tabletas	\$7.55	456	1,140	\$3,442.80	\$8,607.00
4	010.000.0104.00	Paracetamol	Tableta	Cada tableta contiene: Paracetamol 500 mg.	Envase con 10 tabletas	\$3.12	45,945	114,863	\$143,348.40	\$358,372.56
10	010.000.0233.00	Sevoflurano	Líquido o solución	Cada envase contiene: Sevoflurano 250 ml.	Envase con 250 ml de líquido o solución	\$1,253.45	1,124	2,811	\$1,408,877.80	\$3,523,447.95
12	010.000.0246.00	Propofol	Emulsión inyectable	Cada ampolla o frasco ampula contiene: Propofol 200 mg. En emulsión con edetato disódico (dihidratado).	Envase con 5 ampollas o frascos ampula de 20 ml	\$488.27	1,677	4,192	\$818,828.79	\$2,046,827.84
49	010.000.0523.00	Potasio sales	Tabletas solubles	Cada tableta contiene: Bicarbonato de Potasio 766 mg. Bitartrato de Potasio 460 mg. Ácido Cítrico 155 mg.	Envase con 50 tabletas solubles	\$65.35	7	17	\$457.45	\$1,110.95
52	010.000.0530.00	Propranolol	Tableta	Cada tableta contiene: Clorhidrato de propranolol 40 mg.	Envase con 30 tabletas	\$7.34	1,436	3,590	\$10,540.24	\$26,350.60
53	010.000.0539.00	Propranolol	Tableta	Cada tableta contiene: Clorhidrato de Propranolol 10 mg	Envase con 30 tabletas	\$21.15	657	1,642	\$13,895.55	\$34,728.30
56	010.000.0569.00	Nitroprusiato de sodio	Solución inyectable	Cada frasco ampula con polvo o solución contiene: Nitroprusiato de sodio 50 mg.	Envase con un frasco ampula	\$5,983.81	154	384	\$921,506.74	\$2,297,783.04
57	010.000.0570.00	Hidralazina	Tableta	Cada tableta contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg.	Envase con 20 tabletas	\$11.94	5,858	14,645	\$69,944.52	\$174,861.30
58	010.000.0572.00	Metoprolol	Tableta	Cada tableta contiene: Tartrato de metoprolol 100 mg.	Envase con 20 tabletas	\$7.58	7,339	18,347	\$55,629.62	\$139,070.26
60	010.000.0574.00	Captopril	Tableta	Cada tableta contiene: Captopril 25 mg.	Envase con 30 tabletas	\$3.76	1,697	4,243	\$6,380.72	\$15,953.68
64	010.000.0596.00	Verapamilo	Gragea o tableta recubierta	Cada gragea o tableta recubierta contiene: Clorhidrato de verapamilo 80 mg.	Envase con 20 grageas o tabletas recubiertas	\$9.29	399	998	\$3,706.71	\$9,271.42



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
ICHS-LP-003/2019
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS
UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO
CHIHUAHUENSE"

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE
SALUD CALLE 3ª No. 604
COL. CENTRO
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
C.P. 31000

NÚMERO DE CONTRATO: 023/19

65	010.000.0597.00	Nifedipino	Cápsula de gelatina blanda	Cada cápsula contiene: Nifedipino 10 mg.	Envase con 20 cápsulas	\$13.03	822	2,054	\$10,710.66	\$26,763.62
81	010.000.0801.00	Baño coloide	Polvo	Cada gramo contiene: Harina de soya 965 mg. (contenido proteico 45%) Polividona 20 mg.	Envase con un sobre con 90 g	\$18.49	1,159	2,897	\$21,429.91	\$53,565.53
88	010.000.0871.00	Alibour	Polvo	Cada gramo contiene: Sulfato de Cobre 177.0 mg. Sulfato de Zinc 619.5 mg. Alcanfor 26.5 mg.	Envase con 12 sobres con 2.2 g	\$22.76	113	283	\$2,571.88	\$6,441.08
95	010.000.1006.00	Calcio, lactato-gluconato	Comprimido efervescente	Cada comprimido contiene: Lactato gluconato de calcio 2.94 g. Carbonato de calcio 300 mg. equivalente a 500 mg de calcio ionizable.	Envase con 12 comprimidos	\$25.02	5,756	14,390	\$144,015.12	\$360,037.80
105	010.000.1095.00	Calcitriol	Cápsula de gelatina blanda	Cada cápsula contiene: Calcitriol 0.25 µg.	Envase con 50 cápsulas	\$20.66	434	1,085	\$8,966.44	\$22,416.10
125	010.000.1272.00	Senósidos A-B	Tableta	Cada tableta contiene: Concentrados de Sen desecados 187 mg (normalizado a 8.6 mg de senósidos A-B).	Envase con 20 tabletas	\$7.03	4,182	10,455	\$29,399.46	\$73,498.65
146	010.000.1541.00	Carbetocina	Solución inyectable	Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Carbetocina 100 µg.	Envase con una ampolleta	\$324.67	1,636	4,090	\$531,160.12	\$1,327,900.30
161	010.000.1705.00	Hierro dextrán	Solución inyectable	Cada ampolleta contiene: Hierro en forma de hierro dextrán 100 mg.	Envase con 3 ampolletas con 2 ml	\$34.83	116	289	\$4,040.28	\$10,065.87
184	010.000.1776.00	Metotrexato	Solución inyectable	Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Metotrexato sódico equivalente a 500 mg de metotrexato.	Envase con un frasco ampula	\$188.10	499	1,248	\$93,861.90	\$234,748.80
186	010.000.1904.00	Trimetoprima - sulfametoxazol	Suspensión	Cada 5 ml contienen: Trimetoprima 40 mg. Sulfametoxazol 200 mg.	Envase con 120 ml	\$9.76	825	2,063	\$8,052.00	\$20,134.88
192	010.000.1926.00	Dicloxacilina	Cápsula o comprimido	Cada cápsula o comprimido contiene: Dicloxacilina sódica 500 mg.	Envase con 20 cápsulas o comprimidos	\$23.93	2,334	5,836	\$55,852.62	\$139,655.48



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
ICHS-LP-003/2019

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS
UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO
CHIHUAHUENSE"

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE
SALUD CALLE 3ª No. 604
COL. CENTRO
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
C.P. 31000

NÚMERO DE CONTRATO: 023/19

200	010.000.1937.00	Ceftriaxona	Solución inyectable	Cada frasco ampula con polvo contiene: Ceftriaxona sodica equivalente a 1 g de ceftriaxona.	Envase con un frasco ampula con 10 ml de diluyente	\$14.12	46,437	116,093	\$655,690.44	\$1,639,233.16
202	010.000.1939.00	Cefalexina	Tableta ó cápsula	Cada tableta o cápsula contiene: Cefalexina monohidratada equivalente a 500 mg de cefalexina.	Envase con 20 tabletas ó cápsulas	\$27.20	8,863	22,157	\$241,073.60	\$602,670.40
211	010.000.1971.00	Eritromicina	Cápsula o tableta	Cada cápsula o tableta contiene: Estearato de eritromicina equivalente a 500 mg de eritromicina.	Envase con 20 cápsulas o tabletas	\$32.65	522	1,306	\$17,043.30	\$42,640.90
225	010.000.2111.01	Amlodipino	Tableta	Cada tableta o capsula contiene: Besilato o Maleato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino.	Envase con 30 tabletas o cápsulas	\$8.60	3,354	8,385	\$28,844.40	\$72,111.00
226	010.000.2112.00	Diltiazem	Tableta o gragea	Cada tableta contiene: Clorhidrato de diltiazem 30 mg.	Envase con 30 tabletas o grageas	\$50.72	372	931	\$18,867.84	\$47,220.32
227	010.000.2114.00	Felodipino	Tableta de liberación prolongada	Cada tableta contiene: Felodipino 5 mg.	Envase con 10 tabletas	\$27.20	399	998	\$10,852.80	\$27,145.60
232	010.000.2123.00	Mupirocina	Ungüento	Cada 100 gramos contiene: Mupirocina 2 g.	Envase con 15 g	\$79.07	800	2,001	\$63,256.00	\$158,219.07
254	010.000.2154.00	Enoxaparina	Jeringa	Cada jeringa contiene: Enoxaparina sodica 40 mg.	Envase con 2 jeringas de 0.4 ml	\$84.29	3,495	8,738	\$294,593.55	\$736,526.02
259	010.000.2169.00	Levocarnitina	Solución inyectable	Cada ampolleta contiene: Levocarnitina 1 g.	Envase con 5 ampolletas con 5 ml	\$56.63	120	300	\$6,795.60	\$16,989.00
260	010.000.2171.00	Levocarnitina	Tableta mastica ble	Cada tableta contiene: Levocarnitina 1 g.	Envase con 20 tabletas	\$226.67	77	192	\$17,453.59	\$43,520.64
270	010.000.2188.00	Ipratropio-Salbutamol	Solución para inhalación	Cada ampolleta contiene: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de ipratropio. Sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de Salbutamol.	Envase con 10 ampolletas de 2.5 ml	\$63.17	3,086	7,716	\$194,942.62	\$487,419.72



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
ICHS-LP-003/2019
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS
UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO
CHIHUAHUENSE"

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE
SALUD CALLE 3ª No. 604
COL. CENTRO
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
C.P. 31000

NÚMERO DE CONTRATO: 023/19

275	010.000.2195.00	Ondansetron	Tableta	Cada tableta contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón.	Envase con 10 tabletas	\$31.14	427	1,068	\$13,296.78	\$33,257.52
280	010.000.2207.01	Tibolona	Tableta	Cada tableta contiene: Tibolona 2.5 mg.	Envase con 30 tabletas	\$57.33	226	564	\$12,956.58	\$32,334.12
286	010.000.2248.00	Cinitaprida	Granulado	Cada sobre contiene: Bitartrato de cinitaprida equivalente a 1 mg de cinitaprida.	Envase con 30 sobres	\$207.05	60	149	\$12,423.00	\$30,850.45
287	010.000.2249.00	Cinitaprida	Solución oral	Cada 100 ml contienen: Bitartrato de cinitaprida equivalente a 20 mg de cinitaprida.	Envase con 120 ml y cucharita dosificadora	\$196.74	21	53	\$4,131.54	\$10,427.22
293	010.000.2304.01	Espironolactona	Tableta	Cada tableta contiene: Espironolactona 25 mg.	Envase con 30 tabletas	\$16.30	2,966	7,414	\$48,345.80	\$120,848.20
298	010.000.2331.00	Fenazopiridina	Tableta	Cada tableta contiene: Clorhidrato de fenazopiridina 100 mg.	Envase con 20 tabletas	\$11.17	1,802	4,505	\$20,128.34	\$50,320.85
311	010.000.2433.00	Benzonatato	Perla o cápsula	Cada perla o cápsula contiene: Benzonatato 100 mg.	Envase con 20 perlas o cápsulas	\$13.03	1,440	3,600	\$18,763.20	\$46,908.00
315	010.000.2482.00	Prednisolona	Solución oral	Cada 100 ml contienen: Fosfato sódico de prednisolona equivalente a 100 mg de prednisolona.	Frasco de 100 ml y vaso graduado para 20 ml	\$118.27	2,842	7,104	\$336,123.34	\$840,190.08
326	010.000.2524.00	Nitazoxanida	Suspensión oral	Cada 5 ml contienen Nitazoxanida 100 mg.	Envase con 30 ml	\$21.75	107	268	\$2,327.25	\$5,829.00
334	010.000.2616.00	Levetiracetam	Solución oral	Cada 100 ml contienen: Levetiracetam 10 g.	Envase con 300 ml (100 mg / ml)	\$817.45	2,827	7,068	\$2,310,931.15	\$5,777,736.60
337	010.000.2622.00	Valproato de magnesio	Tableta con capa entérica	Cada tableta contiene: Valproato de Magnesio 200 mg equivalente a 185.6 mg de ácido valproico ó Valproato de magnesio 200 mg	Envase con 40 tabletas	\$27.70	5,128	12,821	\$142,045.60	\$355,141.70
338	010.000.2623.00	Valproato de magnesio	Solución oral	Cada ml contiene: Valproato de magnesio equivalente a 186 mg de ácido valproico.	Envase con 40 ml	\$37.01	799	1,997	\$29,570.99	\$73,908.97

 <p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019</p> <p>"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"</p>	<p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000</p>
---	--	---

NÚMERO DE CONTRATO: 023/19

346	010.000.2649.00	Pramipexol	Tableta	Cada tableta contiene Diclorhidrato de pramipexol Monohidratado 0.5 mg.	Envase con 30 tabletas	\$163.45	233	583	\$38,083.85	\$95,291.35
348	010.000.2662.00	Piridostigmina	Gragea o tableta	Cada gragea o tableta contiene: Bromuro de piridostigmina 60 mg.	Envase con 20 grageas o tabletas	\$76.25	109	273	\$8,311.25	\$20,816.25
382	010.000.3047.00	Tamoxifeno	Tableta	Cada tableta contiene: Citrato de tamoxifeno equivalente a 20 mg de tamoxifeno.	Envase con 14 tabletas	\$24.00	275	688	\$6,600.00	\$16,512.00
385	010.000.3055.00	Leuprorelina	Suspensión inyectable	Cada jeringa prellenada con polvo liofilizado o cada frasco ampula con microesferas liofilizadas contiene: Acetato de leuprorelina 7.5 mg	Envase con jeringa prellenada con polvo liofilizado y jeringa prellenada con 0.3 ml con sistema de liberación	\$1,008.45	120	301	\$121,014.00	\$303,543.45
401	010.000.3409.00	Colchicina	Tableta	Cada tableta contiene: Colchicina 1 mg.	Envase con 30 tabletas	\$21.75	204	509	\$4,437.00	\$11,070.75
404	010.000.3415.00	Piroxicam	Cápsula o tableta	Cada cápsula o tableta contiene: Piroxicam 20 mg.	Envase con 20 cápsulas o tabletas	\$4.31	941	2,352	\$4,055.71	\$10,137.12
405	010.000.3417.00	Diclofenaco	Cápsula o gragea de liberación prolongada	Cada gragea contiene: Diclofenaco sódico 100 mg.	Envase con 20 cápsulas o grageas	\$5.61	10,541	26,352	\$59,135.01	\$147,834.72
458	010.000.4023.00	Rosuvastatina	Tableta	Cada tableta contiene: Rosuvastatina cálcica equivalente a 10 mg de rosuvastatina	Envase con 30 tabletas	\$66.65	1,430	3,576	\$95,309.50	\$238,340.40
460	010.000.4025.01	Ezetimiba-Simvastatina	Comprimido	Cada comprimido contiene: Ezetimiba 10 mg. Simvastatina 20 mg.	Envase con 28 comprimidos	\$106.87	687	1,717	\$73,419.69	\$183,495.79
470	010.000.4098.00	Irbesartán-Hidroclorotiazida	Tableta	Cada tableta contiene: Irbesartán 300 mg. Hidroclorotiazida 12.5 mg.	Envase con 28 tabletas	\$185.87	35	87	\$6,505.45	\$16,170.69

 INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD	LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000
---	---	---

NÚMERO DE CONTRATO: 023/19

471	010.000.4107.00	Amiodarona	Solución inyectable	Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de amiodarona 150 mg.	Envase con 6 ampolletas con 3 ml	\$205.60	284	710	\$58,390.40	\$145,976.00
472	010.000.4110.00	Amiodarona	Tableta	Cada tableta contiene: Clorhidrato de amiodarona 200 mg.	Envase con 20 tabletas	\$28.29	718	1,794	\$20,312.22	\$50,752.26
475	010.000.4117.00	Pentoxifilina	Tableta o gragea de liberación prolongada	Cada tableta o gragea contiene: Pentoxifilina 400 mg.	Envase con 30 tabletas o grageas	\$30.47	509	1,272	\$15,509.23	\$38,757.84
480	010.000.4131.01	Pimecrolimus	Crema	Cada 100 g contiene: Pimecrolimus 1 g.	Envase con 30 g	\$192.11	658	1,644	\$126,408.38	\$315,828.84
488	010.000.4149.00	Pioglitazona	Tableta	Cada tableta contiene: Clorhidrato de pioglitazona equivalente a 15 mg de pioglitazona.	Envase con 7 tabletas	\$8.67	3,374	8,436	\$29,252.58	\$73,140.12
496	010.000.4162.00	Insulina lispro 100 UI	Solución inyectable	Cada ml contiene: Insulina lispro (origen ADN recombinante) 100 UI.	Envase con un frasco ampula con 10 ml	\$205.78	842	2,106	\$173,266.76	\$433,372.68
498	010.000.4164.00	Ácido alendrónico	Tableta o comprimido	Cada tableta o comprimido contiene: Alendronato de sodio equivalente a 70 mg de ácido alendrónico.	Envase con 4 tabletas o comprimidos	\$29.38	281	702	\$8,255.78	\$20,624.76
501	010.000.4174.00	Teriparatida	Solución inyectable	Cada mililitro contiene: Teriparatida 250 µg.	Envase con pluma con cartucho ensamblado de 2.4 ml	\$4,535.56	13	33	\$58,962.28	\$149,673.48
508	010.000.4191.00	Polietilenglicol	Polvo	Cada sobre contiene: Polietilenglicol 3350 105 g.	Envase con 4 sobres	\$187.59	86	216	\$16,132.74	\$40,519.44
509	010.000.4201.00	Hidralazina	Solución inyectable	Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Clorhidrato de hidralazina 20 mg.	Envase con 5 ampolletas con 1 ml	\$399.48	145	362	\$57,924.60	\$144,611.76
513	010.000.4215.00	Progesterona	Gel	Cada 100 g contienen: Progesterona 1.0 g.	Envase con 80 g	\$239.75	48	120	\$11,508.00	\$28,770.00
516	010.000.4224.00	Enoxaparina 60 mg	Solución inyectable	Cada jeringa contiene Enoxaparina sódica 60 mg.	Envase con 2 jeringas con 0.6 ml	\$112.30	1,374	3,435	\$154,300.20	\$385,750.50
526	010.000.4242.00	Enoxaparina 20 mg	Solución inyectable	Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 20 mg.	Envase con 2 jeringas de 0.2 ml	\$80.12	580	1,450	\$46,469.60	\$116,174.00

 <p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019</p> <p>"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"</p>	<p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000</p>
---	--	---

NÚMERO DE CONTRATO: 023/19

528	010.000.4246.01	Clopidogrel	Gragea o tableta	Cada gragea o tableta contiene: Bisulfato de clopidogrel o Bisulfato de clopidogrel (Polimorfo forma 2) equivalente a 75 mg de clopidogrel.	Envase con 28 grageas o tabletas	\$33.50	2,500	6,250	\$83,750.00	\$209,375.00
535	010.000.4256.00	Talidomida	Tableta o cápsula	Cada tableta o cápsula contiene: Talidomida 100 mg.	Envase con 50 tabletas o cápsulas	\$1,043.90	96	240	\$100,214.40	\$250,536.00
550	010.000.4302.00	Finasterida	Gragea o tableta, recubierta	Cada gragea o tableta recubierta contiene: Finasterida 5 mg.	Envase con 30 grageas o tabletas recubiertas	\$32.65	1,866	4,666	\$60,924.90	\$152,344.90
552	010.000.4307.00	Cilostazol	Tableta	Cada tableta contiene: Cilostazol 100 mg.	Envase con 30 tabletas	\$258.24	72	180	\$18,593.28	\$46,483.20
562	010.000.4332.00	Budesonida	Suspensión para nebulizar	Cada envase contiene: Budesonida(micronizada) 0.250 mg.	Envase con 5 envases con 2 ml.	\$95.65	1,334	3,336	\$127,597.10	\$319,088.40
563	010.000.4333.00	Budesonida	Suspensión para nebulizar	Cada envase contiene: Budesonida (micronizada) 0.500 mg.	Envase con 5 envases con 2 ml	\$99.14	560	1,400	\$55,518.40	\$138,796.00
572	010.000.4359.00	Gabapentina	Cápsula	Cada cápsula contiene: Gabapentina 300 mg.	Envase con 15 cápsulas	\$15.30	5,384	13,459	\$82,375.20	\$205,922.70
573	010.000.4361.00	Zolmitriptano	Tableta dispersible	Cada tableta dispersible contiene: Zolmitriptano 2.5 mg.	Envase con 2 tabletas dispersibles	\$84.97	786	1,966	\$66,786.42	\$167,051.02
580	010.000.4373.00	Valganciclovir	Comprimido	Cada comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir.	Envase con 60 comprimidos	\$3,487.95	29	73	\$101,150.55	\$254,620.35
597	010.000.4435.00	Vinorelbina 10 mg	Solución inyectable	Cada frasco ampula contiene: Ditartrato de vinorelbina equivalente a 10 mg de Vinorelbina.	Envase con un frasco ampulaa con 1 ml	\$283.35	10	24	\$2,833.50	\$6,800.40
599	010.000.4439.00	Granisetron	Gragea o tableta	Cada gragea o tableta contiene: Clorhidrato de granisetron equivalente a 1 mg de granisetron.	Envase con 2 grageas o tabletas	\$163.45	19	47	\$3,105.55	\$7,682.15
602	010.000.4444.00	Dexrazoxano	Solución inyectable	El frasco ampula contiene: Clorhidrato de dexrazoxano equivalente a 500 mg de dexrazoxano	Envase con un frasco ampula	\$3,168.25	168	420	\$532,266.00	\$1,330,665.00
615	010.000.4507.00	Deflazacort	Tableta	Cada tableta contiene: Deflazacort 30 mg.	Envase con 10 tabletas	\$236.07	174	435	\$41,076.18	\$102,690.45



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
ICHS-LP-003/2019
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS
UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO
CHIHUAHUENSE"

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE
SALUD CALLE 3ª No. 604
COL. CENTRO
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
C.P. 31000

NÚMERO DE CONTRATO: 023/19

620	010.000.4515.00	Leflunomida	Comprimido	Cada comprimido contiene: Leflunomida 100 mg.	Envase con 3 comprimidos	\$383.32	5	12	\$1,916.60	\$4,599.84
624	010.000.4582.00	Oseltamivir	Cápsula	Cada cápsula contiene: Oseltamivir 75.0 mg.	Envase con 10 cápsulas	\$151.75	166	415	\$25,190.50	\$62,976.25
633	010.000.5100.01	Milrinona	Ampolleta	Cada ampolleta contiene: Lactato de milrinona equivalente a 10 mg de milrinona	Envase con tres ampolletas con 10 ml cada una (1 mg/1 ml)	\$2,838.79	24	60	\$68,130.96	\$170,327.40
645	010.000.5176.00	Sucralfato	Tableta	Cada tableta contiene: Sucralfato 1 g.	Envase con 40 tabletas	\$35.92	1,954	4,886	\$70,187.68	\$175,505.12
646	010.000.5186.00	Omeprazol 20 mg.	Tableta o cápsula	Cada tableta o gragea o cápsula contiene: Omeprazol 20 mg.	Envase con 7 tabletas o cápsulas	\$4.09	31,693	79,233	\$129,624.37	\$324,062.97
667	010.000.5291.00	Meropenem	Solución inyectable	Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 500 mg de meropenem.	Envase con un frasco ampula	\$102.95	350	876	\$36,032.50	\$90,184.20
668	010.000.5292.00	Meropenem	Solución inyectable	Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem.	Envase con un frasco ampula	\$195.93	3,985	9,962	\$780,781.05	\$1,951,854.66
679	010.000.5331.00	Beractant	Suspensión inyectable	Cada ml contiene: Beractant (fosfolípidos de pulmón de origen bovino) 25 mg.	Envase con frasco ampula de 8 ml y cánula endotraqueal	\$4,110.43	98	245	\$402,822.14	\$1,007,055.35
685	010.000.5353.00	Flunarizina	Cápsula o Tableta	Cada cápsula o tableta contiene: Flunarizina 5 mg.	Envase con 20 cápsulas o tabletas	\$11.94	466	1,164	\$5,564.04	\$13,898.16
692	010.000.5363.00	Topiramato	Tableta	Cada tableta contiene: Topiramato 100 mg.	Envase con 60 tabletas	\$81.70	522	1,306	\$42,647.40	\$106,700.20
693	010.000.5365.00	Topiramato	Tableta	Cada tableta contiene: Topiramato 25 mg.	Envase con 60 tabletas	\$68.62	346	864	\$23,742.52	\$59,287.68
695	010.000.5384.00	Multivitaminas	Solución inyectable. Adulto	Cada frasco ampula contiene: Vitamina A, D, E, B1, B2, B6, B12, ácido pantoténico, C, biotina, ácido fólico	Envase con un frasco ampula y diluyente con 5 ml	\$47.91	3,715	9,288	\$177,985.65	\$444,988.08



INSTITUTO
CHIHUAHUENSE
DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
ICHS-LP-003/2019
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS
UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO
CHIHUAHUENSE"

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE
SALUD CALLE 3ª No. 604
COL. CENTRO
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
C.P. 31000

NÚMERO DE CONTRATO: 023/19

696	010.000.5385.00	Multivitaminas	Solución inyectable. Infantil	Cada frasco ampula con liofilizado contiene: retinol (vitamina a) 2000.0 ui. colecalciferol (vitamina d3) 200.0 ui. acetato de alfa tocoferol (vitamina e) 7.0 ui. nicotinamida 17.0 mg. riboflavina 1.4 mg. clorhidrato de piridoxina equivalente a 1.0 mg. de piridoxima. dexpanteno equivalente a 5.0 mg de acido pantotenico. clorhidrato de tiamina equivalente a 1.2 mg de tiamina. ácido ascorbico 80.0 mg. biotina 0.02 mg. cianocobalamina 0.001 mg. acido folico 0.14 mg. vitamina k 0.2 mg.	Envase con 1 frasco ampula y 1 ampolleta con 5 ml de diluyente.	\$52.27	3,432	8,580		\$179,390.64	\$448,476.60
714	010.000.5435.00	Paclitaxel	Solución inyectable	Cada frasco ampula contiene: Paclitaxel 300 mg.	Envase con un frasco ampula con 50 ml, con equipo para venoclisis libre de polivinilcloruro (PVC) y filtro con membrana no mayor de 0.22 µm	\$926.45	113	282		\$104,688.85	\$261,258.90
720	010.000.5450.00	Leuprorelina	Suspensión inyectable	Cada jeringa prellenada con polvo liofilizado contiene: Acetato de leuprorelina 22.5 mg.	Envase con jeringa prellenada con polvo liofilizado y jeringa prellenada con 0.5 ml con sistema de liberación	\$2,812.28	62	154		\$174,361.36	\$433,091.12
721	010.000.5451.00	Cinarizina	Tableta	Cada tableta contiene: Cinarizina 75 mg.	Envase con 60 tabletas	\$23.93	1,288	3,219		\$30,821.84	\$77,030.67

 <p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019</p> <p>"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"</p>	<p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000</p>
---	--	---

NÚMERO DE CONTRATO: 023/19

725	010.000.5458.00	Oxaliplatino	Solución inyectable	Cada frasco ampula contiene: Oxaliplatino 50 mg.	Envase con un frasco ampula con liofilizado o envase con un frasco ampula con 10 ml.	\$381.45	72	179		\$27,464.40	\$68,279.55
726	010.000.5459.00	Oxaliplatino	Solución inyectable	Cada frasco ampula contiene: Oxaliplatino 100 mg.	Envase con un frasco ampula con liofilizado o envase con un frasco ampula con 20 ml	\$490.45	39	98		\$19,127.55	\$48,064.10
779	010.000.5663.00	Lacosamida	Tableta	Cada tableta contiene: Lacosamida 200 mg.	Envase con 28 tabletas	\$817.75	80	200		\$65,420.00	\$163,550.00
781	010.000.5665.00	Rasagilina.	Tableta	Cada tableta contiene: Mesilato de rasagilina equivalente a 1 mg de rasagilina.	Envase con 30 tabletas	\$1,113.93	10	24		\$11,139.30	\$26,734.32
798	010.000.5801.00	Irbesartán-Amlodipino	Tableta	Cada tableta contiene: Irbesartán 150 mg. Besilato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino	Envase con 28 tabletas	\$105.00	77	192		\$8,085.00	\$20,160.00
799	010.000.5802.00	Irbesartán-Amlodipino	Tableta	Cada tableta contiene: Irbesartán 300 mg. Besilato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino	Envase con 28 tabletas	\$134.00	18	45		\$2,412.00	\$6,030.00
812	010.000.6022.00	Macitentan	Tableta	Cada tableta contiene: Macitentan 10 mg	Envase con 28 tabletas	\$32,324.00	19	48		\$614,156.00	\$1,551,552.00
813	010.000.6041.00	Ombitasvir, paritaprevir, ritonavir, dasabuvir	Tableta	Cada tableta contiene: Ombitasvir 12.5 mg, Paritaprevir 75.0 mg, Ritonavir 50.0 mg. Cada tableta contiene: Dasabuvir 250.0 mg	Envase con 4 cajas cada una con 7 carteras con 2 tabletas de ombitasvir, paritaprevir, ritonavir y 2 tabletas de dasabuvir	\$60,947.33	19	48		\$1,157,999.27	\$2,925,471.84
835	010.222.0032.00	Azitromicina	suspension oral	Cada 5 ml contiene: 200 mg de Azitromicina	Frasco con 15 ml	\$38.10	48	120		\$1,828.80	\$4,572.00

 <p>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2019</p> <p align="center">"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE"</p>	<p align="center">INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD CALLE 3ª No. 604 COL. CENTRO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31000</p>
---	--	---

NÚMERO DE CONTRATO: 023/19

903	040.000.2097.00	Buprenorfina	Parche	Cada parche contiene: Buprenorfina 30 mg.	Envase con 4 parches	\$1,492.50	84	209	\$125,370.00	\$311,932.50
904	040.000.2098.00	Buprenorfina	Parche	Cada parche contiene: Buprenorfina 20 mg.	Envase con 4 parches	\$1,165.15	130	326	\$151,469.50	\$379,838.90
920	040.000.2612.00	Clonazepam	Tableta	Cada tableta contiene: Clonazepam 2 mg.	Envase con 30 tabletas	\$4.71	7,177	17,942	\$33,803.67	\$84,506.82
921	040.000.2613.00	Clonazepam	Solución oral	Cada ml contiene: Clonazepam 2.5 mg./ml	Envase con 10 ml y gotero integral	\$18.48	526	1,315	\$9,720.48	\$24,301.20
944	040.000.4029.00	Morfina	Tableta	Cada tableta contiene: Sulfato de morfina pentahidratado equivalente a 30 mg de sulfato de morfina.	Envase con 20 tabletas	\$82.80	192	480	\$15,897.60	\$39,744.00
949	040.000.4129.00	Isotretinoína	Cápsula	Cada cápsula contiene: Isotretinoína 20 mg.	Envase con 30 cápsulas	\$329.10	221	552	\$72,731.10	\$181,663.20
960	040.000.5915.00	Tapentadol	Tableta	Cada tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de tapentadol equivalente a 50 mg de tapentadol.	Envase con 30 tabletas	\$250.20	5	12	\$1,251.00	\$3,002.40
361	010.000.4158.01	Insulina glargina 100 UI	Solución inyectable Cartucho	Cada ml de solución contiene: Insulina glargina 3.64 mg equivalente a 100.0 UI de insulina humana.	Envase con 5 cartuchos de vidrio con 3 ml en dispositivo desechable	\$550.00	3,736	9,341	\$2,055,020.00	\$5,137,550.00
436	010.000.5097.00	Levosimendan	Solución inyectable	Cada ml contiene: Levosimendan 2.5 mg.	Envase con 1 frasco ampula con 5 ml	\$9,148.11	24	60	\$219,554.64	\$548,886.60

\$18,183,171.16 \$45,499,417.95

EL MONTO DEL CONTRATO SERÁ DE UN MONTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN ES DE \$18,183,171.16 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 16/100 M.N.) Y EL MONTO MÁXIMO ES DE \$45,499,417.95 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 95/100 M.N.) CANTIDADES QUE NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. (I.V.A).

